

**RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2021, de la Directora General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en relación con la apertura de la bolsa de cocinero y cocinera en una nueva área geográfica (Alcoi).**

**Primero.-**

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Directora General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, se publicó el listado provisional de personas admitidas y excluidas, de la categoría de cocinero y cocinera, en relación con la apertura de la bolsa para la inscripción de candidatos y candidatas en una nueva área geográfica (Alcoi).

**Segundo.-**

Se estableció un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado, para que las personas interesadas alegaran lo que estimaran conveniente a su derecho y, en su caso, subsanaran o completaran su solicitud o documentación justificativa.

**Tercero.-**

La Comisión de Seguimiento, revisadas las alegaciones, elevó propuesta a la Directora General que contenía la lista definitiva de solicitantes a admitir, indicando la puntuación obtenida, y a excluir, de la apertura de la bolsa para la inscripción de candidatos y candidatas en una nueva área geográfica convocada mediante Resolución de la Directora General de fecha 18 de octubre de 2021.

**Cuarto.-**

De conformidad con lo expuesto, vista la propuesta de la Comisión de Seguimiento, resuelvo elevar a definitivo el listado provisional de la categoría de cocinero/a, de personas admitidas, con indicación de la puntuación, y excluidas, que consta como Anexo a la presente Resolución, de la apertura de la bolsa para la inscripción de candidatos y candidatas en una nueva área geográfica convocada mediante Resolución de la Directora General de fecha 18 de octubre de 2021.

**Quinto.-**

La puesta en vigor de la ampliación de la bolsa surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página *bolsaempleoivass.es*

**Sexto.-**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la jurisdicció contencioso-administrativa. No obstant, y según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

València, 22 de noviembre de 2021

La Directora General del IVASS

  
GENERALITAT VALENCIANA  
INSTITUT VALENCIÀ  
SOCIAL-SANITÀRIA  
SERVICIS CENTRALES  
Noelia María Beltrán